



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 127
SERIE DE 1995-96

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA APROBAR LA CONCESION DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CONFORME LA LEY 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGUN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La citada Ley dispone que se pague a los empleados y funcionarios municipales un Bono de Navidad consistente de un 4% del salario anual, de los cuales el Gobierno Estatal aportará la mitad, o sea, 2%;

POR CUANTO: La Ley contempla que se conceda el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios por un periodo mínimo de seis (6) meses comprendido entre el 1ro. de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en que se concede el bono, computado en base de los salarios devengados hasta un máximo de \$6,000.00;

POR CUANTO: La Legislación vigente incluye también a aquellos empleados irregulares que hayan prestado servicios al municipio durante por lo menos 960 horas comprendido en el período de los doce (12) meses antes indicados;

POR CUANTO: El pago del Bono de Navidad incluye también a los dependientes de un empleado o funcionario que fallece luego de haber adquirido el derecho a este beneficio;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

Lau
[Firma]

SECCION PRIMERA: Pagar el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, excluyendo al Alcalde con cargos a las Partidas del Bono Navideño (91-71) y Seguro Social Federal (91-31) en cada programa según establecido en el esquema de cuentas del Presupuesto que comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996.

SECCION SEGUNDA: El Director del Departamento de Finanzas debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza.


SECCION TERCERA: Copias de la presente Ordenanza deben ser enviadas al Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de Hacienda.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 6 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/nom
 710.m.

CERTIFICACION

**YO: ZULMA MARTI CASTILLO, SECRETARIA INTERINA
ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 127**, Serie de 1995-96 fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 5 de junio de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Rodríguez
Hon. José R. Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Luis A. (wito) Morales	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve de Antúnez	Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Santos Silva

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 5 de junio de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 6 de junio de 1996 y éste la firmó el viernes, 7 de junio de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 7 de junio de 1996.


ZULMA MARTI CASTILLO

SECRETARIA INTERINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc - JDC